

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00299 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	AURA ELENA CARRASQUILLA GONZÁLEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BRICEÑO
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE CD CON LA DEMANDA
TRÁMITE No.	2161 DE 2013

En el folio que antecede, se requirió a la parte demandante para que aportara en la demanda en medio magnético –CD-, sin embargo, hasta la fecha no se ha cumplimiento con este requisito.

En consecuencia, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, se sirva allegar copia del texto de la demanda **(sin anexos) en formato word o pdf un solo archivo con la demanda que no exceda de 6 megabyte;** en aras de proceder a realizar la notificación por correo electrónico a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria